



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-2017-00802-00.

Continuando con el trámite del proceso y cumplido a cabalidad con lo ordenado por el superior, secretaría proceda a enlistar este proceso para sentencia (artículo 120 del CGP).

Por otra parte, el demandante debe tener en cuenta que: (i) este asunto aún no cuenta sentencia y (ii) contra la decisión de fondo no procede recurso de reposición, por ende, no hay lugar a proveer respecto del propuesto por el actor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2017-802 -1 folios-)